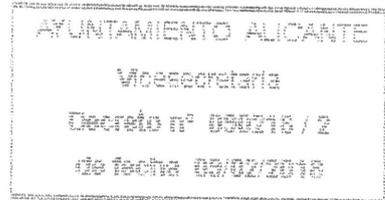




**Excmo. Ayuntamiento de Alicante  
Patronato Municipal de Turismo y Playas**



**Decreto.-** Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula La Jefa del Servicio de Turismo, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma la Presidenta del Patronato Municipal de Turismo, en Alicante, a 9 de febrero de dos mil dieciocho.

P.S.M.  
El Secretario,



La Presidenta,

Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

Eva Montesinos Mas

Ilma.Sra.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

**"Decreto.- Declaración de desierto del procedimiento negociado sin publicidad, de las obras incluidas en el "Proyecto del nuevo edificio-caseta para el servicio de asistencia y salvamento en la playa de los Saladares-Urbanova".**

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación:

La Presidenta del Patronato Municipal de Turismo y Playas, mediante resolución de fecha 21 de noviembre de 2017 aprobó la contratación de referencia mediante procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía, con un plazo de ejecución de dos meses, sin posibilidad de prórroga, estableciéndose un tipo de licitación de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000 €) (Iva incluido), en concepto de canon.

El plazo de presentación de proposiciones al procedimiento convocado por este Patronato Municipal finalizó el pasado día 26 de diciembre de 2017 a las 14:00 horas, no habiéndose presentado proposición alguna para participar en dicho procedimiento de licitación.

A la vista de lo actuado y de conformidad con lo anteriormente expuesto, procede declarar desierto el procedimiento negociado sin publicidad, utilizando utilizando varios criterios de adjudicación, evaluables económicamente y los que dependen de un juicio de valor, con el fin de contratar las obras incluidas en el "Proyecto del nuevo edificio-caseta para el servicio de asistencia y salvamento en la playa de los Saladares-Urbanova", al no haberse recibido proposición alguna.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales y reglamentariamente exigibles en materia de contratación, mediante procedimiento negociado, utilizando varios criterios para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones de Régimen Local y de Contratos del Sector Público.

Igualmente se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 151.3 segundo párraf del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), que prevé que el órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego. "Sensu contrario" (en sentido contrario), el órgano de licitación declarará desierta la licitación cuando no exista oferta.

El órgano competente para resolver es La Presidenta del Patronato Municipal de Turismo y Playas, por aplicación del artículo 8.3.j de los Estatutos del Patronato.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

**Primero.** Declarar desierto el procedimiento negociado sin publicidad, utilizando varios criterios de adjudicación, con el fin de contratar las obras incluidas en el "Proyecto del nuevo edificio-caseta para el servicio de asistencia y salvamento en la playa de los Saladares-Urbanova", por no haberse presentado proposición alguna a la citada licitación.

**Segundo.** Publicar la presente resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.2 del TRLCSP, y comunicársela a los responsables del contrato, y a la Intervención del Patronato, a sus efectos."

En Alicante, a 9 de febrero de 2018

La Jefa del Servicio de Turismo



Fdo.: Elena Lumbreras Peláez